



17 de febrero de 2000

Boletín del Secretario General

Organización del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

De conformidad con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y a los efectos de establecer la estructura orgánica del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)¹, el Secretario General dispone lo siguiente:

Sección 1 Disposición general

Las disposiciones del presente boletín se aplicarán conjuntamente con las del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”.

Sección 2 Funciones y organización

2.1 El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

a) Ofrece programas de socorro y de obras públicas para más de 3,6 millones de refugiados inscritos, por intermedio de sus sedes en Gaza y Ammán y sus oficinas exteriores de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Jordania, el Líbano y Siria;

b) Ofrece, con la asistencia profesional y técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), servi-

cios educacionales, que incluyen la enseñanza general y superior, así como la capacitación profesional y técnica y formación de maestros, a fin de atender a las necesidades educativas básicas de los refugiados de Palestina y mejorar sus oportunidades de educación y empleo;

c) Ofrece, con la asistencia profesional y técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una amplia gama de servicios de salud, que incluyen la prevención y el tratamiento de las enfermedades y el mantenimiento y promoción de la salud, así como programas de saneamiento ambiental y salud familiar, con miras a atender a las necesidades básicas de los refugiados y mejorar su estado general de salud;

d) Ofrece servicios de socorro y sociales básicos y con objeto de ayudar a los refugiados a cubrir sus necesidades y mejorar su capacidad de ganarse el sustento por sus propios medios. En este contexto, un importante objetivo es el alivio de la pobreza. Además, el OOPS procura satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de los refugiados palestinos más necesitados, considerados como especialmente desfavorecidos;

e) Procura reducir la dependencia de los refugiados de la asistencia material mediante la puesta en marcha de proyectos de capacitación técnica y de generación de ingresos, y otros servicios en favor de la comunidad;

f) Pone en marcha iniciativas en el ámbito del desarrollo social y económico de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

2.2 El OOPS está integrado por las dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 El OOPS está dirigido por un Comisionado General². El Comisionado General, con la asistencia del Comisionado General Adjunto, y los funcionarios encargados de cada una de las dependencias orgánicas, desempeñan, además de las funciones concretas especificadas en el presente boletín, las funciones generales que corresponden a sus puestos, según se indica en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

2.4 El OOPS se rige por su propio Reglamento Financiero, establecido de conformidad con el apartado c) del párrafo 9 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General³, y por su propio Estatuto y Reglamento del Personal, establecido de conformidad con el apartado b) del párrafo 9 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General⁴.

Sección 3 Comisionado General

3.1 El Comisionado General del OOPS es responsable ante la Asamblea General y está facultado a presentar informes directamente y de forma independiente, de conformidad con la resolución 302 (IV) de la Asamblea General y tal como se consigna en la sección 3.4 del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

3.2 El Comisionado General, que tiene la categoría de Secretario General Adjunto, es responsable de todas las actividades del OOPS, incluida su administración; establece directrices normativas generales y prioridades para la labor del OOPS; establece estrategias de recaudación de fondos y realiza actividades de enlace con los donantes y con los posibles donantes de fondos para el OOPS; dirige las actividades y operaciones de las diversas dependencias orgánicas de las sedes y el exterior encargadas de la prestación de servicios a los refugiados; planifica y coordina las actividades que realizan conjuntamente las sedes y las oficinas exteriores en relación con los programas de asistencia y servicios de apoyo del Organismo; y representa al OOPS en sus relaciones con la prensa internacional y local y otros medios de información pública.

Sección 4 Comisionado General Adjunto

4.1 En el desempeño de sus actividades el Comisionado General cuenta con la asistencia de un Comisionado General Adjunto, quien desempeña las funciones sustantivas y administrativas que le encomiende el Comisionado General.

4.2 El Comisionado General Adjunto es responsable ante el Comisionado General.

Sección 5 Oficina del Comisionado General

5.1 La Oficina del Comisionado General, situada en la sede del OOPS en Gaza, presta apoyo al Comisionado General y al Comisionado General Adjunto. La Oficina está a cargo de un Jefe de Gabinete (Director), quien es responsable ante el Comisionado General.

5.2 Las funciones básicas de la Oficina del Comisionado General son las siguientes:

a) Actuar como oficina coordinadora para velar, en colaboración con otras dependencias orgánicas, por que todas las medidas y actividades sustantivas del OOPS se realicen de conformidad con los objetivos, directrices, políticas, procedimientos y reglamentos por los que se rige el Organismo;

b) Actuar como centro de coordinación entre el OOPS y las autoridades anfitrionas, los gobiernos donantes, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones y órganos intergubernamentales;

c) Velar por que las cuestiones que requieran la adopción de medidas por el Comisionado General se traten oportunamente;

d) Apoyar al Comisionado General y al Comisionado General Adjunto en el desempeño de sus obligaciones y funciones, incluido el seguimiento de las decisiones del Comisionado General, según proceda;

e) Proporcionar servicios de secretaría a los diversos comités del OOPS y a las reuniones presididas por el Comisionado General.

Sección 6 Oficina de enlace en Nueva York

6.1 La Oficina de Enlace del OOPS, situada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, está a cargo

de un Jefe, que es responsable ante el Comisionado General.

6.2 Las funciones de la Oficina de Enlace del OOPS son las siguientes:

a) Representar los intereses del Organismo y promover sus objetivos en la Sede de las Naciones Unidas ante los órganos, organizaciones y organismos conexos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, con inclusión de la asistencia a reuniones y períodos de sesiones de los órganos mencionados;

b) Informar a las sedes del OOPS de los acontecimientos de interés para el Organismo que se registren en los órganos, organizaciones y organismos conexos de las Naciones Unidas y en la comunidad diplomática de Nueva York, y asesorar y formular recomendaciones al Comisionado General, según proceda, a la luz de esos acontecimientos.

c) Facilitar, según proceda, los contactos del Organismo con la Secretaría de las Naciones Unidas y otros fondos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nueva York;

d) Responder a las consultas de información pública sobre el OOPS.

Sección 7

Departamento de Administración y Recursos Humanos

7.1 El Departamento de Administración y Recursos Humanos, situado en la sede del OOPS en Gaza, está a cargo de un Director, quien es responsable ante el Comisionado General.

7.2 El Departamento está integrado por la División de Recursos Humanos, la División de Remuneración y Gestión y la División de Administración y Servicios Generales.

7.3 Las funciones básicas del Departamento son las siguientes:

a) Prestar servicios de procesamiento electrónico de datos y comunicaciones, servicios de diseño y construcción de edificios, servicios generales y apoyo general a oficinas, incluida la administración de edificios, servicios de correspondencia, valija diplomática y correo, servicios de viajes, servicios de registro y documentos y comunicaciones en las sedes de Gaza y Ammán y las cinco oficinas exteriores;

b) Formular y aplicar políticas y procedimientos de personal de forma centralizada para el personal internacional de todo el Organismo y el personal local de las oficinas de las sedes, al igual que para el personal local de las cinco zonas de operaciones.

Sección 8

Departamento de Finanzas

8.1 El Departamento de Finanzas, situado en la sede de Gaza, está a cargo del Contralor (Director), quien es responsable ante el Comisionado General.

8.2 El Departamento está integrado por la División de Contaduría General, la División de Presupuesto, la División de Tesorería, la Secretaría del Fondo de Previsión y la División de Suministros; las dos últimas están situadas en la sede de Ammán.

8.3 Las funciones básicas del Departamento son las siguientes:

a) Preparar y controlar el presupuesto;

b) Llevar la contabilidad y publicar los estados correspondientes;

c) Recibir, custodiar y desembolsar todo tipo de fondos;

d) Adquirir suministros y controlar sus existencias;

e) Garantizar que haya en todo momento controles internos suficientes de todas las operaciones del Organismo;

f) Supervisar los aspectos de la labor de la secretaria del Fondo de Previsión, situada en la sede de Ammán, que se relacionan con la gestión financiera.

Sección 9

Departamento de Asuntos Jurídicos

9.1 El Departamento de Asuntos Jurídicos, situado en la sede de Gaza, está a cargo del Asesor Jurídico (Director), quien es responsable ante el Comisionado General.

9.2 El Departamento está integrado por la Oficina del Asesor Jurídico, la División Jurídica General y la División de Derecho Internacional. Asimismo, se presta supervisión técnica al personal jurídico de las oficinas exteriores.

9.3 Las funciones básicas del Departamento son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento y asistencia jurídicas al Comisionado General y a todos los programas, departamentos y oficinas exteriores a fin de garantizar que todas las operaciones y actividades del Organismo se realicen dentro del marco jurídico apropiado;

b) Prestar asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que interesan al Organismo, incluidos los acuerdos con el país anfitrión, los derechos y obligaciones jurídicos del Organismo, su estatuto legal y sus privilegios e inmunidades, sus relaciones jurídicas con los gobiernos y otras organizaciones, la aplicación de acuerdos y convenios internacionales, los contratos relativos al suministro de bienes y servicios, la interpretación del Reglamento Financiero y del Estatuto y Reglamento del Personal y la preparación y examen de los procedimientos de recursos y apelaciones del personal.

Sección 10 Oficina de Auditoría

10.1 La Oficina de Auditoría, situada en la sede de Ammán, está a cargo de un Jefe, quien es responsable ante el Comisionado General.

10.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

a) Desempeñar una función independiente de supervisión, dirigida al examen y evaluación de los estados de cuentas financieros y los sistemas de control internos, y realizar investigaciones relativas a la seguridad y protección de los bienes del Organismo;

b) Verificar las cuentas del Organismo, lo que incluye el examen de los procedimientos para la protección del efectivo, los suministros, el equipo, los edificios y otros bienes, para garantizar que los controles sean adecuados y que efectivamente se apliquen;

c) Inspeccionar las operaciones del Organismo para comprobar que se ajusten a los procedimientos y normas prescritos;

d) Investigar las pérdidas de efectivo del Organismo y las pérdidas de suministros u otros bienes o los daños que hayan sufrido.

Sección 11 Oficina de Relaciones Externas

11.1 La Oficina de Relaciones Externas, situada en la sede de Gaza, está a cargo de un Jefe, quien es responsable ante el Comisionado General.

11.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

a) Aplicar las estrategias de recaudación de fondos establecidas por el Comisionado General, movilizar recursos y destacar la importancia del OOPS y de su mandato ante la comunidad internacional;

b) Servir de centro de coordinación de las relaciones del Organismo con los donantes, en estrecha cooperación con la Oficina del Comisionado General;

c) Realizar funciones de enlace, a los efectos de la recaudación de fondos, con gobiernos donantes y otros gobiernos y con órganos intergubernamentales, políticos y de otro tipo que se ocupan de los refugiados de Palestina;

d) Proporcionar asesoramiento sobre estrategias de recaudación de fondos y gestiones con donantes y donantes potenciales de fondos al Organismo, y prestar servicios administrativos a tal efecto.

e) Obtener apoyo de donantes y coordinar, ejecutar y supervisar proyectos;

f) Desarrollar y llevar a la práctica las actividades de recaudación de fondos del Organismo ante gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Sección 12 Oficina de Información Pública

12.1 La Oficina de Información Pública, situada en la sede de Gaza, está a cargo de un Jefe, quien es responsable ante el Comisionado General.

12.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

a) Ocuparse de las relaciones del Organismo con los medios y proporcionar información al público en general;

b) Administrar las relaciones con los medios de difusión;

c) Preparar y publicar comunicados de prensa y publicaciones escritas y materiales audiovisuales y de otro tipo, así como preparar y actualizar el sitio del OOPS en la Web, con el objeto de informar a la opinión mundial, los órganos, organizaciones y organismos conexos de las Naciones Unidas, los gobiernos donantes, los refugiados y los funcionarios sobre las operaciones del Organismo;

d) Organizar visitas a los campamentos de refugiados e instalaciones del Organismo;

e) Proporcionar servicios internos de traducción;

f) Responder a las solicitudes de información habituales;

g) Prestar apoyo y dirección técnicas a las oficinas de información pública sobre el terreno.

Sección 13

Dependencia de Análisis de Políticas

13.1 La Dependencia de Análisis de Políticas, situada en la sede de Gaza, está a cargo de un Jefe, quien es responsable ante el Comisionado General.

13.2 La Dependencia presta asistencia al Organismo mediante la investigación y el análisis, para la elaboración de políticas y la adopción de decisiones bien fundadas y apropiadas, en estrecha cooperación con otras dependencias orgánicas y programas sustantivos.

Sección 14

Oficina del Director de Operaciones

14.1 La Oficina del Director de Operaciones, situada en la sede de Gaza, está a cargo de un Director, quien es responsable ante el Comisionado General.

14.2 La Oficina ayuda al Director de Operaciones a coordinar, bajo la dirección del Comisionado General, las actividades del OOPS sobre el terreno, incluida la gestión global de los aspectos operacionales y administrativos de las operaciones del OOPS sobre el terreno.

Sección 15

Departamento de Servicios de Socorro y Servicios Sociales

15.1 El Departamento de Servicios de Socorro y Servicios Sociales, situado en la sede de Ammán, está a

cargo de un Director, que es responsable ante el Comisionado General.

15.2 El Departamento está integrado por la Oficina del Director de Servicios de Socorro y Servicios Sociales, la División de Servicios de Socorro y la Oficina de Servicios Sociales.

15.3 Las funciones básicas del Departamento de Servicios de Socorro y Servicios Sociales son las siguientes:

a) Asesorar al Comisionado General respecto de las políticas relativas a la prestación de servicios de socorro y servicios sociales;

b) Planificar y brindar supervisión técnica para la ejecución del programa de servicios de socorro y servicios sociales;

c) Mantener un registro de los refugiados inscritos en el Organismo en el que conste si reúnen o no las condiciones exigidas para tener derecho a los servicios del Organismo;

d) Coordinar las actividades de los organismos voluntarios que colaboran con el OOPS.

Sección 16

Departamento de Educación

16.1 El Departamento de Educación, situado en la sede de Ammán, está a cargo de un Director, que es responsable ante el Comisionado General.

16.2 El Departamento está integrado por la Oficina del Director de Educación, la División de Educación General, la División de Formación Profesional y Técnica, el Instituto de Educación, y la División de Planificación y Gestión de la Educación.

16.3 Las funciones básicas del Departamento de Educación son las siguientes:

a) Asesorar al Comisionado General sobre políticas relativas a educación, de conformidad con el acuerdo concertado entre el OOPS y la UNESCO;

b) Planificar, supervisar y evaluar la puesta en práctica de los servicios de educación, que comprenden la educación elemental, preparatoria y secundaria (esta última sólo en el Líbano), así como la formación profesional y técnica y la formación de maestros;

c) Administrar un programa limitado de becas universitarias.

Sección 17

Departamento de Salud

17.1 El Departamento de Salud, situado en la sede Ammán, está a cargo de un Director, que es responsable ante el Comisionado General.

17.2 El Departamento está integrado por la Oficina del Director de Salud, la División de Servicios Médicos, la División de Salud de la Familia, la División de Prevención y Control de Enfermedades y la División de Saneamiento Ambiental.

17.3 Las funciones básicas del Departamento de Salud son las siguientes:

a) Asesorar al Comisionado General sobre las políticas relativas a la prestación de servicios de salud, de conformidad con el acuerdo concertado entre el OOPS y la OMS;

b) Planificar la aplicación y supervisión de un programa de salud amplio, que incluya la atención médica, la salud de la familia, la prevención y el control de enfermedades y servicios de saneamiento ambiental, y brindar orientación técnica para tal fin.

Sección 18

Oficinas exteriores

18.1 El OOPS cuenta con cinco oficinas exteriores, situadas en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Jordania, el Líbano y Siria; cada oficina exterior está a cargo de un Director, que es responsable ante el Comisionado General.

18.2 Las responsabilidades y funciones de cada una de las oficinas exteriores son las siguientes:

a) Dirigir la ejecución de los programas y servicios del OOPS;

b) Garantizar que las operaciones y servicios del OOPS se presten de conformidad con las políticas y directrices emanadas de las sedes del OOPS;

c) Asesorar y formular recomendaciones al Comisionado General sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del OOPS sobre el terreno y presentar informes sobre la marcha de los trabajos y sobre aspectos concretos que requieran la atención del Comisionado General;

d) Proporcionar asesoramiento y asistencia al Comisionado General sobre las relaciones con autori-

dades gubernamentales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

e) Mantener, por intermedio del Director de zona, en consulta con el Comisionado General, relaciones de trabajo armoniosas con el personal del OOPS sobre el terreno y velar porque se adopten las medidas correctivas que proceda para alcanzar ese objetivo.

Sección 19

Comités

19.1 Los siguientes comités del OOPS prestan asesoramiento y asistencia al Comisionado General en el ejercicio de sus responsabilidades como funcionario ejecutivo principal del Organismo:

- a) Comité de Auditoría;
- b) Comité Consultivo;
- c) Comité Ejecutivo;
- d) Comité de Recursos Humanos;
- e) Comité de Administración;
- f) Comité del Fondo de Previsión.

19.2 Además, existe un Comité de Contratos de la sede, que goza de la autoridad que ha delegado en él el Comisionado General para adjudicar contratos y garantizar que se hayan cumplido todas las normas y reglamentos pertinentes y que todas las propuestas de contratos en general se ajusten a los intereses del organismo. Los funcionarios y comités de las oficinas exteriores tienen funciones análogas, si bien el nivel de responsabilidad delegado en ellos es inferior.

Sección 20

Disposiciones finales

20.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de marzo de 2000.

20.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 7 de diciembre de 1995, titulado "Funciones y Organización del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente" (ST/SGB/Organization, Section: UNRWA).

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General

Notas

- ¹ El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) fue establecido como organismo subsidiario de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, de conformidad con el Artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato del Organismo ha sido renovado de tanto en tanto y fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2002 por la Asamblea mediante su resolución 53/46, de 3 de diciembre de 1998. Con arreglo a su mandato, formulado en el párrafo 7 de la resolución 302 (IV), las actividades del Organismo son de carácter principalmente humanitario e incluyen un componente de desarrollo realizado mediante sus tres programas principales: educación, salud, y servicios de socorro y servicios sociales. En años posteriores, la Asamblea ha ampliado el mandato del Organismo y ha incorporado otras actividades a sus programas tradicionales. Algunas actividades de desarrollo se añadieron. En este contexto, la Asamblea, en el párrafo 5 de su resolución 48/40 A, de 10 de diciembre de 1993, exhortó al Organismo a hacer una contribución “decisiva para dar un nuevo impulso a la estabilidad económica y social de los territorios ocupados”.
- ² El Comisionado General es nombrado por el Secretario General en consulta con los gobiernos representados en la Comisión Asesora del OOPS con arreglo a lo que dispone el párrafo 9 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General. La Comisión Asesora, compuesta de representantes de los gobiernos, incluidos los gobiernos contribuyentes, fue establecida en la misma resolución para asesorar y ayudar al Comisionado General. El Comisionado General presenta informes directamente y de forma independiente a la Asamblea de conformidad con su resolución 302 (IV), tal como se indica en la sección 3.4 del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5. Conforme al párrafo 21 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, el Comisionado General debe presentar un informe anual sobre la labor del OOPS que incluya una revisión de cuentas. El presupuesto del Organismo se presenta a la Asamblea por intermedio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y se financia principalmente mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos y organizaciones internacionales.
- ³ El OOPS se rige por su propio Reglamento Financiero, que fue promulgado el 8 de mayo de 1950 por el Comisionado General en consulta con el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con arreglo al apartado c) del párrafo 9 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General. El Reglamento Financiero fue

revisado y enmendado con efecto a partir del 28 de noviembre de 1991.

- ⁴ En virtud del apartado b) del párrafo 9 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, el Comisionado General selecciona y nombra al personal del OOPS con arreglo a las disposiciones de carácter general adoptadas de común acuerdo con el Secretario General, entre las cuales se incluyen las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas que a juicio del Comisionado General y del Secretario General sean aplicables, y utiliza en la medida de lo posible los servicios y la ayuda que pueda ofrecerle el Secretario General. El OOPS tiene una dotación de personal integrada por un número limitado de funcionarios internacionales, los que ocupan puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y por más de 22.000 funcionarios de contratación local. El Estatuto y Reglamento del Personal del OOPS incluye disposiciones aplicables a los funcionarios internacionales y a los de contratación local. El personal de contratación internacional del OOPS está afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Se ha establecido un Fondo de Previsión con el objeto de proporcionar prestaciones al personal local después de su separación del servicio del OOPS, especialmente a su jubilación.